



(1)

Corresponde al expediente N° 4117.10200.2021.0

- 2 FEB 2022

VISTO el expediente 4117.10200.2021, junto con la Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto N° 1574/16, el Decreto N° 927/16 y;

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal a fin de culminar con la problemática de los autos abandonados en la vía pública y el inherente riesgo que los mismos implican para la salud, la circulación vehicular y la contaminación ambiental ha elaborado un "Protocolo de Actuación para los casos de vehículos abandonados en la vía pública" el cual fuera implementado en los términos del decreto N° 1574/2016.-

Que en los términos del presente protocolo la Secretaría de Seguridad, como autoridad de aplicación del mismo, se ha constatado el día 21 de marzo de 2021, en la Manzana 59, casa 1, de los Altos de Podestá, Localidad Pablo Podestá, la presencia de un rodado identificado como Fiat 1 Fire, Dominio TGR896 con faltantes de todo tipo, en estado total de abandono, obstaculizando la visión, generando suciedad y claro peligro para los vecinos.-

Que, en tales circunstancias, se procedió a labrar un acta fijando la misma en un lugar visible del vehículo solicitando la elevación de la misma a los fines de cumplimentar el retiro del vehículo antedicho, de no ser efectuado el mismo por parte de su titular.-

Que al tomar intervención la Dirección de Programas Sanitarios y Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud, informa en el marco del "Protocolo de prevención de enfermedades transmitidas por vectores", que el vehículo en cuestión, es un elemento propicio para la proliferación de vectores, roedores, etc., ocasionando un



(2)

Corresponde al expediente N° 4117.10200.2021.0

perjuicio a la salud, por lo que es considerado un riesgo sanitario.-

Que el informe técnico del vehículo automotor elaborado por la Secretaría de Seguridad de este Municipio, determina, en virtud del estado de deterioro del mismo, su imposibilidad de circular, incumple las normativas y regulaciones, siendo un factor de riesgo para la seguridad vial de los vecinos/as

Asimismo, en dicho informe se deja constancia que el vehículo referido resulta imposible y antieconómico su reparación e incumple las normativas y regulaciones vigentes, siendo un factor de riesgo para la seguridad vial de los transeúntes y/o conductores de vehículos aconsejando la compactación del mismo.-

Por último, este municipio ha notificado al titular dominial al domicilio informado por el Registro de la Propiedad Automotor y a su vez este último se notificó de manera personal del apercibimiento de compactación de su rodado, el cobro de multas, tasas, traslado y guarda. Habiendo transcurrido el plazo de ley, el titular no ha requerido la restitución de su rodado ni mucho menos ha abonado multas, tasas, traslado y guarda.-

Que por todo lo expresado precedentemente, atento el estado en el que se encuentra inmerso el vehículo en cuestión y el tiempo transcurrido desde su aparición en el vía pública, habiendo transcurrido el plazo de ley, sin reclamo alguno por parte de su titular o tercero interesado, la Dirección Legal y Técnica considera que corresponde el dictado del acto administrativo que lo declare como vehículo abandonado;

Asimismo, en virtud del informe elaborado por la Dirección de Programas Sanitarios y Zoonosis, que considera al vehículo en cuestión como un riesgo sanitario, y el informe técnico emitido esta Secretaría de Seguridad, donde se expide



(3)

Corresponde al expediente N° 4117.10200.2021.0

sobre su inaptitud para rodar y lo declara como un peligro para la seguridad vial de los vecinos del Partido de Tres de Febrero, la Dirección referida en el párrafo que antecede entiende que corresponde el dictado del acto administrativo ordenando la compactación del vehículo declarado en estado de abandono.-

Por ello, en virtud de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar como abandonado el vehículo Fiat Uno Fire, dominio GFU 369, constatado el día 21 de Marzo de 2021 en la Manzana 59, casa 1, de los Altos de Podestá, Localidad Pablo Podestá, cuya acta librada por la Secretaria de Seguridad de este Municipio, obra en el marco del Exp. N° 4117.10200.2021.0

ARTICULO 2°.- Proceder a la compactación de los vehículos abandonados referidos en los artículos precedente.-

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres Febrero. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN N° 6/22

GISELA PAOLA MATUREWICZ
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE LEGAL Y TÉCNICA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

ARNALDO DANIEL NEIRA
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO